C/2024/5867

26.9.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11704 — TRAFIGURA / MEROIL / MEROIL TANK JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/5867)

1. El 19 de septiembre de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Trafigura Group Pte. Limited («Trafigura», Singapur),

— Meroil S.A. («Meroil», España),

— Meroil Tank S.L. («Meroil Tank», España).

Trafigura y Meroil adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Meroil Tank.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Trafigura es un comerciante independiente de materias primas especializado en los mercados de la energía, los minerales y los metales. Opera en dos grandes líneas de actividad, a saber, el comercio físico de materias primas y la logística conexa, incluidos el transporte marítimo y el fletamento, y diversas actividades relacionadas con la infraestructura industrial.

— Meroil se dedica a operaciones relacionadas con la venta al por mayor de productos petrolíferos a clientes independientes (estaciones de servicio, distribuidores de gasóleo a clientes minoristas y profesionales), la comercialización al por menor a través de su propia red de estaciones de servicio, el almacenamiento de productos petrolíferos y, de forma residual, la actividad comercial.

3. Meroil Tank se dedica al alquiler de capacidad de almacenamiento de productos petrolíferos en un centro logístico de Barcelona a terceros y a su sociedad matriz.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11704 – TRAFIGURA / MEROIL / MEROIL TANK JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË